

CONSTANCIA SECRETARIA:

Se deja en el sentido de informar que el 25 de marzo de 2021, venció el término de tres (3) días con los que contaba la demandada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA para retirar las copias de la demanda y sus anexos.

DIAS HABILES: 23, 24 y 25 de marzo de 2021.

DIAS INHABILES: 20, 21 y 22 de marzo de 2021.

Igualmente le informo que el día 29 de abril de 2021 venció el término de veinte (20) días con los que contaba para contestar la demanda.

DIAS HABILES: 26 de marzo de 2021, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 29 de abril de 2021.

DIAS INHABILES: 27 de marzo de 2021, del 29 de marzo de 2021 al 04 de abril de 2021 semana santa, 10, 11, 17, 18, 24 y 25 de abril de 2021.

Dentro de Dicho término la demandada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA a través de su apoderada judicial presentó escrito de contestación de la demanda, formulo excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio.

Igualmente, Se deja en el sentido de informar que el 21 de abril de 2021, venció el término de tres (3) días con los que contaba la parte demandada MARIA JUDITH MORENO LEÓN, ANDRES ARBELAEZ ESTRADA Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS FUNDADORES – COOTRAFUN para retirar las copias de la demanda y sus anexos.

DIAS HABILES: 19, 20 y 21 de abril de 2021.

DIAS INHABILES: 17 y 18 de abril de 2021.

Igualmente le informo que el día 20 de mayo de 2021 venció el término de veinte (20) días con los que contaba para contestar la demanda.

DIAS HABILES: 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de abril de 2021, 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19 y 20 de mayo de 2021.

DIAS INHABILES: 24, 25 de abril de 2021, 01, 02, 08, 09, 15, 16 y 17 de mayo de 2021.

Dentro de Dicho término la parte demandada MARIA JUDITH MORENO LEÓN, ANDRES ARBELAEZ ESTRADA Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS FUNDADORES – COOTRAFUN a través de su apoderado judicial presentaron escrito de contestación de la demanda, formularon excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio. Pasa a despacho del señor Juez para resolver lo pertinente.

Armenia Q., 17 de junio de 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
Armenia, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).  
RADICADO: 630014003006-2020-00587-00

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte demandada, a través de su apoderado judicial dentro del término oportuno para ello, presentó escrito de excepciones de fondo, esta judicatura ordena CORRER TRASLADO de las mismas, por el término de cinco (05) días a la parte demandante, para que dentro de dicho término se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 370 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto en inciso 2 del artículo 206 del C.G.P y en virtud a que la parte demandada en el asunto, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, MARIA

JUDITH MORENO LEÓN, ANDRES ARBELAEZ ESTRADA Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS FUNDADORES – COOTRAFUN, objetaron el juramento estimatorio realizado por la parte demandante, el despacho le concede el término de cinco (5) días a la parte que hizo la estimación, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Notifíquese:



Juan Sebastián Villamil Rodríguez  
Juez

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  
No. 099 DEL 18 DE JUNIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA